República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Fijación cuota alimentaria 730264089001-2019-00097-00

ADMITIR lo solicitado en el oficio CM31-327 del 12 de marzo del año que avanza procedente de la Comisaria de Familia de esta localidad; en consecuencia, se fija nuevamente el diecisiete (17) de abril hogaño a las nueve (09:00) de la mañana.

En lo demás estese en lo resuelto en auto del 2 de marzo del año que avanza obrante a folio 60.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Secretaría. Alvarado Tolima. 1 de julio de 2020. Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive. Conste

GLADYS GALINDO PORRAS
Secretaria

República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Secretaria. Alvarado Tolima. 8 de julio de 2020. Lo paso al Despacho del señor Juez informándole que al presente proceso no se ha notificado ni controlado los términos del auto adiado el 13 de marzo de 2020. Sirvase proveer.

GLADYS GALINDO PORRAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALVARADO TOLIMA

Alvarado, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso Fijación de cuota alimentaria 730264089001-2019-00097-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, ordénese que por secretaría se notifique y se controle los términos del auto adiado el 13 de marzo de 2020 obrante a folio 69 del cuaderno 1.

CÚMPLASE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA